

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0292-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 02 de setiembre de 2021.

VISTO, Carta N° 0380-2021-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 040-2021 de fecha 02 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 0380-2021-DGA-UNCA de fecha 01 de setiembre de 2021, el Director General de Administración (e) de la UNCA, solicita la aprobación del Plan De Capacitación y Desarrollo Profesional del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 02 de setiembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0380-2021-DGA-UNCA de fecha 01 de setiembre de 2021, emitido por el Director General de Administración (e) de la UNCA;

Que, el Plan De Capacitación y Desarrollo Profesional del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría, tiene por objetivo general optimizar el desempeño



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0292-2021/CO-UNCA

laboral de los servidores civiles de la UNCA, reduciendo brechas de conocimiento o habilidades, para mejorar el desempeño laboral;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 040-2021 de fecha 02 de setiembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan De Capacitación y Desarrollo Profesional del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración (e) de la UNCA, mediante Carta N° 0380-2021-DGA-UNCA de fecha 01 de setiembre de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan De Capacitación y Desarrollo Profesional del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Director General de Administración (e) de la UNCA, mediante Carta N° 0380-2021-DGA-UNCA de fecha 01 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección General de Administración; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTUANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL